



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN NRO. R-2019-2024-UNSAAC

Cusco, 03 de diciembre de 2024.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

VISTA la Ley N° 32171 Ley que autoriza, excepcionalmente, el nombramiento de docentes contratados y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 60° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos;

Que, la Ley N° 32171, Ley que autoriza excepcionalmente, el nombramiento de docentes contratados, publicado en el Diario Oficial El Peruano en fecha 21 de noviembre de 2024, tiene por objeto autorizar el nombramiento excepcional y por única vez de los docentes contratados en las universidades públicas;

Que, es atribución del Consejo Universitario nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas, conforme lo establece el numeral 99.8 del artículo 59 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el Rector de la Universidad Nacional de San Antonio Abad de Cusco, ha tomado conocimiento de la Ley N° 32171 y ha dispuesto conformar una Comisión Especial encargada de implementar el proceso de nombramiento de docentes contratados en la UNSAAC en el marco de la citada ley;

Estando a la Ley N° 32171 y en uso de las atribuciones y facultades reconocidas por la Ley Universitaria y Estatuto de la UNSAAC, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- NOMBRAR LA COMISIÓN ESPECIAL PARA IMPLEMENTAR LA LEY N° 32171 en la Universidad Nacional de San Antonio Abad de Cusco, la misma que está integrada de la siguiente forma:

PRESIDENTE

- Dr. Leoncio Roberto Acurio Canal, Vicerrector de Investigación

INTEGRANTES

- Dr. Walter Guillermo Vergara Abarca, Decano de la Facultad de Agronomía y Zootecnia, integrante del Consejo Universitario.
- Dr. Hugo Asunción Altamirano Vega, Decano de la Facultad de Educación, integrante de la Comisión de Fiscalización del Consejo Universitario.
- Dr. Alfredo Fernández Ttito, Director de la Oficina de Asesoría Legal
- Mgt. Mercedes Pinto Castillo, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Mgt. Maritza Morales Pareja, Directora General de Administración.
- Lic. Miriam Roxana Siancas Valdarrago, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

SEGUNDO.- DISPONER, que la Comisión nombrada precedentemente, debe elaborar los lineamientos para la implementación de la Ley N° 32171 y cronograma para el nombramiento de docentes contratados en la UNSAAC, debiendo alcanzar al Consejo Universitario para su aprobación, para cuyo efecto se concede un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de publicada la presente resolución.

TERCERO.- DISPONER que la Comisión nombrada precedentemente, cuenta con la asistencia técnica y presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Subunidad de Remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas que por competencia resulten necesarias.

CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Trámite Documentario, notifique con la presente resolución a los integrantes de la Comisión nombrada en la primera disposición de la presente resolución, para los fines consiguientes. Así como transcriba a la Subunidad de Escalafón y Pensiones, para los fines de registro y archivo en su respectivo legajo.

QUINTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones proceda a publicar la presente Resolución, en la página web de la Institución, <https://www.unsaac.edu.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

Dr. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

Tr.:

RECTOR.- VRAC.- VRIN.- OCI – OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- OFICINA ASESORÍA JURÍDICA.- DIGA.- URH.- SU ESCALAFÓN Y PENSIONES.- SU REMUNERACIONES.- SU EMPLEO.- DIRECCIÓN SISTEMAS DE INFORMACIÓN.- U. CENTRO DE CÓMPUTO.- U. RED COMUNICACIONES.- ARCHIVO. CU:SG. ECU/MMVZ.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

Abog. MARIA MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIO GENERAL (e)